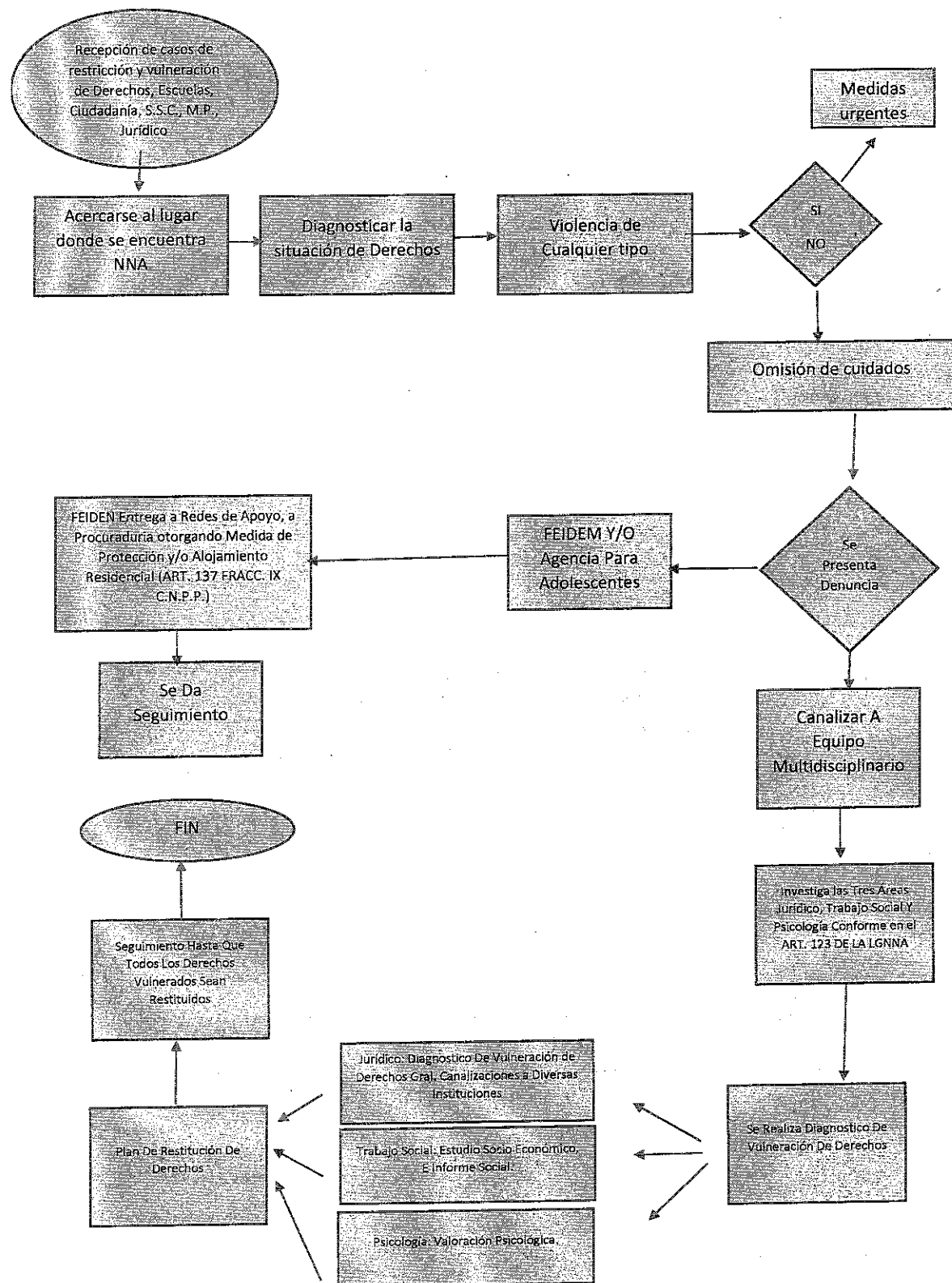


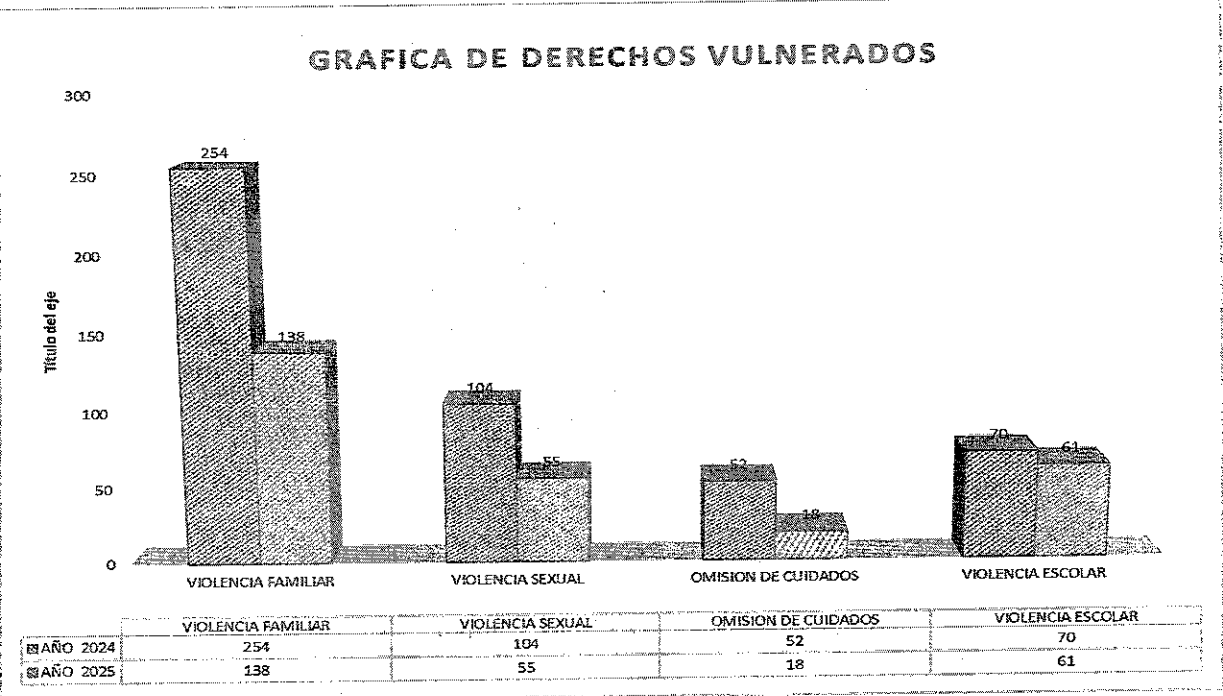
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El reconocimiento de las personas menores de edad como seres dignos, únicos, individuales, titulares de derechos y como uno de los grupos más vulnerables de la población, nos obliga a atender preponderantemente al principio de Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, por lo que es nuestro deber, adoptar todas las medidas posibles y contar con el personal profesional, capacitado y suficiente, para la inmediata y oportuna protección integral de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Guanajuato, Guanajuato

1. DIAGRAMA DE FLUJO DE LA ATENCIÓN



2. GRAFICA DE EXPEDIENTES ATENDIDOS



3. PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS	FUNCIONES ACTUALES
EQUIPO 1 INICIAL VISITAS DOMICILIARIAS	• Detectar y recibir casos de restricción o vulneración de derechos • INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS • Realizar acercamientos a las familias o a lugares donde se encuentren niñas niños y adolescentes para diagnosticar la situación de los derechos de cuando . • Realizan visitas domiciliarias, elaboración de actas circunstanciadas, recepción de consentimiento informado para intervención del equipo multidisciplinario en la vivienda y en su caso elaboración y entrega de citatorios a usuarios para continuación del procedimiento administrativo. • Personal profesional en psicología, trabajo social y jurídico, diagnostican la situación de presunta restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y elaboran los informes respectivos. • Acorde al diagnóstico de la situación de presunta restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, en caso de la probable comisión de hechos ilícitos cometidos en agravio de los menores de edad, presentan las denuncias correspondientes. • Realización de derivaciones urgentes a otras dependencias, en casos de riesgo suicida, situaciones médicas, etc. • Derivaciones de los usuarios, padres de familia y/o principales cuidadores, al Programa de crianza positiva. • Elaboran los proyectos de acuerdos para la substanciación del procedimiento administrativo. • Integran, ordenan, folian y en su caso, escanean las constancias de los expedientes que se generen derivados de las acciones de los equipos multidisciplinarios, así como las actividades para su resguardo o concentración una vez concluidos.

	Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables que les sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
EQUIPO 2 TRAMITE APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS APLICACIÓN DE INFORMES SOCIALES,	- Aplicación de pruebas psicológicas y entrevistas a niñas, niños y adolescentes (1, 2, 5 o más NNA), así como a las personas que formen parte de su entorno (padre, madre, y en su caso, abuelos maternos, abuelos paternos, tíos, primos, etc.) para detectar la existencia o no de una restricción o vulneración de sus derechos, en términos de lo establecido en la Ley General. - Elaborar los estudios e informes que resulten para la atención de los casos, especificando los métodos técnicos o científicos utilizados, las pruebas o evaluaciones aplicadas, así como los hechos y circunstancias concretas que los justifiquen, fundando y motivando sus conclusiones. - Entrevista a niñas, niños y adolescentes (1, 2, 5 o más NNA), así como a las personas que formen parte de su entorno (padre, madre, y en su caso, abuelos maternos, abuelos paternos, tíos, primos, etc.) para detectar la existencia o no de una restricción o vulneración de sus derechos, en términos de lo establecido en la Ley General. - Elaborar los proyectos de acuerdos para la substanciación del procedimiento administrativo. - Búsqueda de redes familiares, para posteriores valoraciones psicológicas y de entorno socioeconómico para analizar viabilidad de reintegración de NNA, bajo alojamiento residencial, a su núcleo familiar o con algún miembro de su familia extendida. - Elaboración de planes de restitución que establezcan las medidas idóneas para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. - Derivaciones que resulten necesarias; médicas, psicológicas, a cualquier otra dependencia. - Coadyuvar con la Subprocuraduría de Adopciones y Acogimiento familiar, con la elaboración de perfil de adoptabilidad y demás diligencias relativas al procedimiento de adopción de NNA. - Coadyuvar con Subprocuraduría de Adopciones y Acogimiento familiar, para la tramitación de procedimiento de acogimiento familiar. - Elaboración y presentación de escritos para inicio de Juicios de Pérdida de la Patria Potestad y, seguimiento a su tramitación hasta su resolución. - Integrar, ordenar, foliar y en su caso, escanear las constancias de los expedientes que se generen derivados de las acciones de los equipos multidisciplinarios, así como las actividades para su resguardo o concentración una vez concluidos. - Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables que le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
EQUIPO 3 PROTECCIÓN A NNA EN ALOJAMIENTO RESIDENCIALES NNA	- Atención y seguimiento a niñas, niños y adolescentes en alojamiento residencial, incluidas atenciones y citas médicas, en Hospital General de esta ciudad, Hospital Pediátrico de Especialidades en el municipio de León, Guanajuato, etc., para aplicación de vacunas, citas psicológicas o psiquiátricas, en áreas de odontología, traumatología, dermatología, pediatría, etc. Citas en el Centro Regional de Desarrollo Infantil CEREDI, etc. Asistencia a talleres, cursos, eventos por temporadas, etc. - Elaboración de oficios y escritos, para gestiones de traslado de niñas, niños y adolescentes, a Fiscalía, para desahogo de diligencias ministeriales. - Elaboración de oficios y escritos, para gestiones de niñas, niños y adolescentes y traslado por nuevos ingresos a Centros de Asistencia Social, cambios o egresos definitivos.

	- Realización de todas las gestiones necesarias para convivencias presenciales entre redes familiares y niñas, niños y adolescentes, incluyendo el traslado de las niñas, niños y adolescentes. - Realización de todas las gestiones, incluyendo elaboración de oficios y escritos, para compra de insumos y traslados para su entrega a niñas, niños y adolescente en Centros de Asistencia Social (para uso e higiene personal, prendas de vestir básicas, útiles escolares, medicamentos, leches en fórmula, pañales, muletas, sillas de ruedas, tanques de oxígeno, etc.). - Análisis y revisión de procedimientos administrativos para derivación al grupo de Fortalecimiento Familiar, en caso de que se requiera fortalecer a la red familiar y se vislumbre una posible red familiar. - Elaborar los proyectos de acuerdos para la substanciación del procedimiento administrativo. - Integrar, ordenar, foliar y en su caso, escanear las constancias de los expedientes que se generen derivados de las acciones de los equipos multidisciplinarios, así como las actividades para su resguardo o concentración una vez concluidos y - Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. - Iniciar Juicios de Pérdida de Patria Potestad - Realizar la preparación de preadopción en conjunto con PEPNNA - Iniciar Juicios de Adopción.
EQUIPO 4 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES NNA.	- Dar seguimiento a la ejecución de cada una de las acciones de los planes de restitución de derechos, hasta que los derechos de niñas, niños y adolescentes, restringidos o vulnerados, se encuentren debidamente restituidos y garantizados. Incluidas las visitas de seguimiento a niñas, niños y adolescentes reintegrados. Derivaciones a las dependencias que sean necesarias. - Actualizar los planes de restitución de derechos en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que tengan conocimiento de hechos novedosos o cambio en la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes. - Elaborar los proyectos de acuerdos para la substanciación del procedimiento administrativo. - Integrar, ordenar, foliar y en su caso, escanear las constancias de los expedientes que se generen derivados de las acciones de los equipos multidisciplinarios, así como las actividades para su resguardo o concentración una vez concluidos y - Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por su superior jerárquico, relativas a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
GUARDIA	- Atender durante las 24 horas del día los siete días de la semana, los asuntos urgentes que se presenten por cualquier vía de canalización. - Prestar asesoría y representación en suplencia - Denunciar ante el Ministerio Público, aquellos hechos que se presuman constitutivos de delitos contra niñas, niños y adolescentes - Solicitar ante el Ministerio Público la imposición de medidas urgentes de protección especial cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad o libertad de niñas niños y adolescentes - Dar seguimiento a la ratificación de la medida urgente ante el Órgano Jurisdiccional competente - Las guardias son de 24 horas los 7 días de la semana, a, cada área por semana se encargará de cubrirla y tendrá suplencia, en caso de que se lleguen a juntar dos o más asuntos y que el equipo de guardia le sea imposible cubrir. - El área que cubra la guardia se encargará de todos los reportes y representaciones que surjan, incluyendo aquellos donde ya exista expediente aperturado, con independencia del área que tenga trabajando el asunto.



	• El área de suplencia, cuando así se le instruya, brindará apoyo al jurídico de guardia cuando deba peticionarse activación de la alerta Amber (desaparecidos, fugas) así como cualquier otro apoyo que se indique al área de suplencia, dependiendo la carga de trabajo. • Así mismo, se encargara en caso de que se solicite medida urgente protección a favor de algún NNA, el equipo de guardia continuara en el cuidado y atención del NNA, hasta que se ejecute la medida urgente, incluyendo brindar alimentación, comida, contención psicológica durante toda la diligencia, traslado a su lugar de alojamiento, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
--	--

4. Retos identificados en el proceso de atención

Familias normalizan la violencia, no tienen interés en asistir a las citas que se les formulan para detectar la problemática y estar en posibilidades de iniciar el procedimiento administrativo para detectar derechos vulnerados de NNA. Desisten del procedimiento, otorgan el perdón.

Al presentar la denuncia en MP, es tardado lo que hace que las víctimas se desesperen y quieran desistirse de denunciar. Derivado que en ocasiones se prolonga la atención hasta horas de la madrugada, o se tiene que esperar el turno para que sea tomada la entrevista.

Colaboración de la Secretaria de Educación

- Falta de conocimiento de los protocolos que deben aplicar para la atención a victimas en caso de violencia escolar, familiar, sexual.
- Exceso de tiempo para instaurar el protocolo de violencia.